

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 16 ENE 2023

RESOLUCION Nº 0088 - 023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley Nº 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. Nº 1105-021 – R.M. Nº 1103-021, y:

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, art. 36: "son deberes y atribuciones del Ejecutivo Municipal...inc. 7: Nombrar y remover a los empleados de la administración a su cargo..."

QUE, en función del desempeño mostrado por el personal responsable de la Escuela de Arte, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el actual responsable a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo el Sr. BARBOZA, EDUARDO A. LP Nº 721 la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde la sanción de la presente norma resolutiva.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7,936,-

RESUELVE

- Art. Nº 1.- CONFIRMAR como Responsable de la Escuela de Arte dependiente de la Dirección de Cultura, Educación y Turismo al Sr. BARBOZA EDUARDO ANTONIO D.N.I. Nº 26.646.954, con domicilio en Av. San Martin S/N Bº Sta. Teresita de esta localidad a partir del 1º de enero de 2.023 y hasta el día 31 de marzo de 2.023.-
- Art. Nº 2.- ASIGNAR una remuneración mensual equivalente a la categoría E conforme a la Escala Salarial de Planta Política Vigente.-
- Art. Nº 3.- INSTRUIR a la Secretaria de Hacienda se impute la erogación que demande el artículo anterior al rubro Planta Política del presupuesto vigente de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art. Nº 4.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Cultura, Educación y Turismo, Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-
- Art. Nº 5.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. Nº 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. Nº 6.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial y Archívese.
Sarzur Juan Jose
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARA

Dirección de Recursos

Av. Sarmiento Nº 300 - Aguaray

Humanos

C.P. 4566 - Salta - Argentina